

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N. 464 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 20 de OCT. de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Resolución AGT N° 273/2014, la Disposición SGCA N°20/2012, y el Expediente Administrativo N° MPT0008 10/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT N° 273/2014, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución, se asignó para la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°3, una caja chica por un monto de seiscientos cuarenta (640) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS \$ (\$4.800,00.-).

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N° 20/2012, dicha Asesoría realizó la rendición N° 5 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 77/100 (\$ 3.723,77.-).

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



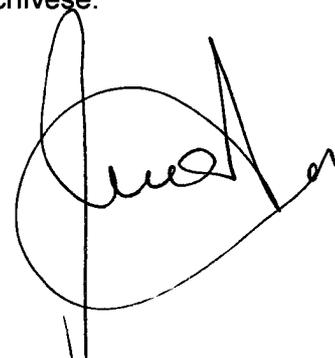
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 5 de la Caja Chica asignada a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°3, por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 77/100 (\$ 3.723,77.-).

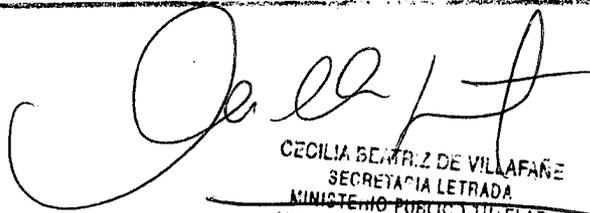
Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 464/15 T° XVI F° 717 FECHA 20-10-15



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES